



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00387568- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de la Escuela para Graduados, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: "Introducción al desarrollo de productos alimenticios", en el marco de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Dirección de la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: "Introducción al desarrollo de productos alimenticios", coordinado y dictado por la Dra. Ing. Agr. Ana Judith Lambir Jacobo, y como otros docentes, la Dra. Lic. en Cs. Biol. María Cecilia Prieto, con un total de 20 (veinte) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) y 30 (treinta) horas de trabajo autónomo del estudiante, lo que hacen un total de 50 (cincuenta) horas, otorgando 1 (un) crédito/RTF equivalente a 2 CRE para carreras de posgrado. El curso se realizará durante el segundo semestre de 2026 con modalidad a distancia. Su arancel será el dispuesto por este Cuerpo para el ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el programa correspondiente al curso citado en el Artículo 1º, según consta a orden 4 de estas actuaciones y figura como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Los honorarios de los docentes mencionados en el artículo 1º serán abonados con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento del Doctorado perteneciente a la Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4º: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

ARTÍCULO 5º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Escuela para Graduados. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.